



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SONSECA

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sonseca (Toledo), en su sesión de fecha 14 de noviembre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Habiéndose publicado en el BOP n.º 210 con fecha 3 de noviembre las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque ese Ayuntamiento con ocasión del proceso de estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2022, advertido error en el anexo I, dentro del apartado de personal laboral, subgrupo A2, en la plaza de trabajador/a social adscrito/a al Centro de la Mujer, en el recuadro de la titulación,

**Donde dice** : “Título de Diplomado o Grado en Trabajo Social”.

**Debe decir**: Tal como consta en certificado de acuerdo de la indicada Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2022: “Título de Diplomado o Grado en Trabajo Social, u otras titulaciones universitarias con competencias profesionales en el ámbito social, siempre que tengan una experiencia acreditada de al menos un año en un Centro de la Mujer y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas, en virtud de la Orden 197/2022, de 4 de octubre de la Consejería de Igualdad y Portavoz de C-LM”.

Visto, así mismo que, en acta de la Mesa General de Negociación de fecha 21 de octubre de 2022, se acordó que se eliminase el límite de los seis años en el cómputo de los méritos y, resultando que, por error, en la base novena, apartado II, subapartado 2, letra b) relativo a la valoración de los méritos, del anuncio publicado se establece: “por cursos de formación recibidos o impartidos en los últimos seis años, en el marco del acuerdo de formación para el empleo o de los Planes para la Formación continua del Personal de la Administración Pública, así como otros orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder, conforme se establezca en las bases específicas de cada convocatoria”.

**Debe decir**: Suprimiéndose ese lapso temporal: “por cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del acuerdo de formación para el empleo o de los Planes para la Formación continua del Personal de la Administración Pública, así como otros orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder, conforme se establezca en las bases específicas de cada convocatoria”.

Visto que, el artículo 15 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, en relación con el artículo 92 LBRL establece que “las convocatorias, juntamente con sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial del Estado”. Y, comprobado que, en la base tercera se establece que “las bases específicas de las diferentes plazas a seleccionar, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán íntegras en el tablón de edictos municipal y sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo (BOP).

En su lugar, ha de decir: las bases específicas de las diferentes plazas a seleccionar, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán íntegras en el tablón de edictos municipal y sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo (BOP) y “Boletín Oficial del Estado”.

Por idéntica razón, se ha de corregir la base sexta, donde se establece que, “las solicitudes requiriendo formar tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases correspondientes a cada plaza que se opte, se dirigirán a al Señor. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sonseca, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo”.

**En su lugar, ha de decir**: “las solicitudes requiriendo formar tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases correspondientes a cada plaza que se opte, se dirigirán a al Señor. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sonseca, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”.

Sonseca, 15 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Sergio Mora Rojas.

N.º I.-5867